



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES

Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086- 2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 MAR 2022

VISTO:

El Memorando N° 117-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 115-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 109-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 055-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/ATP-R.O., Oficio N° 685-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 217-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-BMGZ, Memorando N° 681-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 1007-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1144-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 082-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/ ATP. R.O, Memorando N° 0910-2021-GRA7GG-GRI-DRTCA, Informe N° 875-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1093-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 52-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/ATP.R. O, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.

Que, con Memorando N° 1007-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Director de Caminos solicita al Director de Administración habilitar el Reembolso de Fondos para el pago en efectivo y/o Caja Chica a favor de Ing. Pedro Alarcón Tipe, Residente de obra por el importe de S/. 185.00 Soles (**CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**) en cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N° 383-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, a favor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición- Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga", afecto a la Meta 37 por la Fuente de Financiamiento 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito R.O.O.C. esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 1144-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 082-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/ ATP. R.O, Memorando N° 0910-2021-GRA7GG-GRI-DRTCA, Informe N° 875-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1093-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 52-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO/ATP.R.O,

Que, con Informe N° 217-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería remite al Director de Administración la devolución de solicitud de Reembolso (Caja Chica), esto a mérito de que el Responsable de Análisis de Cuentas hace la Devolución del Expediente de reembolso de Fondos Fijos para pago en efectivo de la Obra Chupas Chiara por el importe de S/. 185.00 soles (**CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**) en mérito a que nos encontramos en los últimos días del cierre presupuestal del año 2021 el cual nos imposibilita efectuar dicho reembolso ya que se corre el riesgo de reflejar diferencias en la Cuenta Contable 1101.01 (Caja) al cierre de los estados





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 086-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 01 MAR 2022

financieros del año 2021, por consiguiente los comprobantes de gastos se encuentran sin el registro en el cuaderno de gastos menores y urgentes de la unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares tampoco cuenta con visto bueno del Área de Fiscalización y otras Áreas competentes conforme a lo señalado en el Informe N° 034-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-BMGZ, Memorando N° 681-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, con Informe N° 115-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 14 de febrero del 2022, el Director de Caminos solicita al Titular de la Entidad reconocimiento de deuda vía Créditos Devengado a favor de Ing. Pedro Alarcón Tipe, Residente de obra por el importe de S/. 185.00 Soles (**CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**) en cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N° 383-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, a favor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición- Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga" por gastos menores y según visación del Residente y Supervisor de la Obra precitada Líneas arriba conforme señalado en el Informe N° 109-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 055-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/ATP -R.O;

Que, con Memorando N° 117-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 14 de abril del 2021, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para el reconocimiento de deuda vía Créditos Devengado a favor de Ing. Pedro Alarcón Tipe, Residente de obra por el importe de S/. 185.00 Soles (**CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES**) en cumplimiento a la Resolución Directoral Regional N° 383-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, a favor de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición- Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga" por gastos menores;

Que, por ende, debe reprogramarse el presupuesto requerido en la Fuente de Financiamiento y Meta respectiva, para honrar dicha obligación asumida por la Entidad; para ello la Dirección de Planificación y Presupuesto deberá de efectuar las gestiones ante el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo ha señalado. Considerándose estos gastos a la actualidad como deuda pendiente del Ejercicio Presupuestal 2021, por tanto, deberá de abonarse en su oportunidad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617 -2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019, se aprobó la Directiva General N° 004-2019GRA/GG-ORADM, denominado "**DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**"; asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440 promulgado y publicado el 16 de setiembre del 2018, regula en su numeral 43.1 del artículo 43 el devengado conceptuándolo; que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 086-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 01 MAR 2022

Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411 su modificatoria por Ley N° 28500, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la deuda total de **S/. 185.00 Soles (CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2021; vía **CRÉDITOS DEVENGADOS** a favor del **Ing. PEDRO ALARCÓN TIPE**, por cubrir gastos menores en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición -Chupas Chiara, Distrito de Chiara - Huamanga";

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento que corresponda, para el desembolso correspondiente en la Meta 033-Fte Fto. Recursos Determinados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, realizar la gestión técnico administrativo, para atender dicho pago por devengado; así como efectuar el Pago de la deuda referida en el artículo primero en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Ing. Pedro Alarcón Tipe, a la Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Presupuesto e instancias respectivas de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

